



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

12

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 26 de mayo de 2016

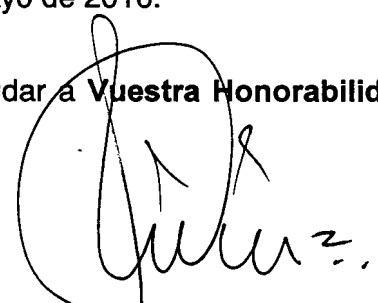
MHCD N° 1660

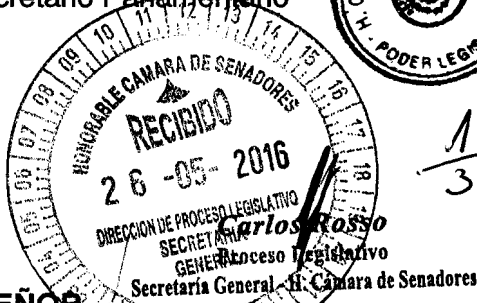
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR N° 16, MANZANA N° 24, CUADRANTE UD N° 53/05, DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA KOEJU", presentado por la Diputada Nacional María Cristina Villalba y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

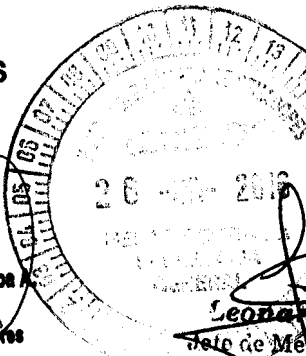

José Domingo Adorno Mazacote
Secretario Parlamentario


Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados




AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/D-1639083




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores


Leonardo Prieto
Mesa de Mesa de Entrada
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR N° 16, MANZANA N° 24, CUADRANTE UD N° 53/05, DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA KO'EJU

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Villa Curuguaty, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Solar N° 16, Manzana N° 24, Cuadrante UD N° 53/05, ubicado en las calles Independencia Nacional y Carlos Antonio López del citado municipio, asiento del Centro de Atención a la Infancia y la Familia Ko'eju, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con la calle Solar N° 10;

AL SUR: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con los Solares N°s 07 y 08;

AL ESTE: Mide 42 m (cuarenta y dos metros), linda con los Solares N°s 06 y 09;
y,

AL OESTE: Mide 42 m (cuarenta y dos metros), linda con la calle 12 de junio.

SUPERFICIE: 2.100 m² (DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

José Domingo Adorno Mazacotta
Secretario Parlamentario



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000003

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 30 de marzo de 2016

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Don Hugo Adalberto Velázquez Moreno

De mi consideración:

Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley: "AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR N° 16, MANZANA N° 24, CUADRANTE UD N° 53/05, DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA KOEJU ".

La mencionada institución actualmente sostenida por la Municipalidad ha tenido un crecimiento en cuanto a la población infantil de 0 a 5 años que concurren a dicho centro por lo que es necesario la ampliación del mismo, atendiendo a esa situación y al Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se ajusta a los requerimientos exigidos para el Ministerio de Educación y Cultura invierta en la ampliación del mencionado Centro.

Y visto la Resolución N° 20/2012 de la Municipalidad de Villa Curuguay, por la cual trasfiere el predio usufructuado por el Centro de Atención a la Infancia y la Familia KO'EJU y en la que solicitan al Congreso la autorización correspondiente.

Aguardando un acompañamiento de los Colegas para su aprobación, saludo a Vuestra Honorabilidad muy respetuosamente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	13 MAR 2016
Segun Acta N°	63 Sesión 0101
Expediente N°	39083

Cristina Villalba
Diputada Nacional

$\frac{3}{3}$

001